

+

Muy ^{res} Sr. mio: Hallandome substituyendo la
Intendencia de esta Prov. en vrd de N.º Sr. por auerend
cia del Sr. D.º Josef De Zavallos: Para evaguar como
Corresponde cierta resolucion del Supremo Consejo de
Castilla, espero que con la posible brevedad me remitan
Vmo un Testimonio firmado de codos, ademas del Car, ^{no}
que con la mayor cooprucion y claridad acredite los par
ticulares siguientes.

1.º Si desde el año de 1770, en que el Consejo se sirvió
expedir Real Provision con fha de 26 de Mayo de él
sobre el modo y regla en el repartimiento de pastos
y tierras de Prop. y Arriendos y concejiles labrantias
adiccionada por orden del mismo Supremo Tribunal
comunicada con la de 29 de Nov. ^{re} de 73, por la Contad.ª,
de Prop. y Arriendos del Reyno, que se hallan en la co
leccion de N.º decretos, se ha obrerizado y cumplido por
era v.ª hasta de pres.ª sin intermision, el requisito
que prebienen de nombrarse p.º los Comisarios Elec
tores de Parroquias Fuadoras.

2.º Si estos con interbencion de la Junta de Prop.
han tomado y aprecias en los tpoos oportunos de cada
año la Deltota y Yerba de las Decimas de Prop. y Ar
riendos.

3.º Si para la practica de esta dilig.ª les ha entreg.
la Junta Municipal Relation jurada p.º los Diputados
de ella, exacta y con toda distincion y claridad el
Valor que tubieron los Pastos y furo de Deltota en el

